



CCOO informa

CCOO reclama la igualdad de derechos del PDI a tiempo completo permanente y el temporal Denuncia de las convocatorias de evaluación de la actividad docente e investigadora de la UAM

Sector: PDI**Nº 5/2016***Lo primero las personas*

1

La normativa europea establece de forma nítida que los trabajadores, con independencia de que su relación laboral o funcionarial tenga carácter permanente o temporal, deben tener los mismos derechos sin perjuicio de las particularidades específicas de cada una de las modalidades de contratación o prestación de servicio. Y este criterio ha sido avalado recientemente por el propio Tribunal Constitucional.

Sin embargo, en el ámbito de las Universidades Públicas este principio se ignora de forma clara en relación a determinadas figuras docentes en cuestiones tan básicas y vinculadas de manera directa a su actividad profesional como son el reconocimiento de la actividad docente (quinquenios) y la evaluación de la actividad investigadora (sexenios). Este es el caso de la figura del Profesor Contratado Doctor “temporal”, “interino” o “no permanente” a tiempo completo, un tipo de contrato de PDI Laboral que está proliferando en las universidades españolas debido a las regresivas normativas presupuestarias y de Oferta Pública de Empleo de los gobiernos del PP.

Dentro del marco madrileño de la enseñanza superior la situación es muy dispar, al menos en lo referido al reconocimiento de quinquenios y, en muchos casos, la interpretación normativa es lesiva para los derechos de estos compañeros.

Para revertir esta situación CCOO ha presentado el anuncio de recurso contencioso administrativo contra:

1. La Resolución del Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid sobre la Convocatoria de Evaluación de la Actividad Docente para el año 2015 (Quinquenios de Docencia), de fecha 25 de noviembre de 2015.
2. La Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, de 3 de diciembre de 2015, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido. Evaluación 2015.

En estos días la UAM está informando al PDI de esta Universidad sobre este procedimiento en tanto que posibles afectados por el mismo. En este sentido, debe quedar claro que:

1. Lo que se cuestiona es el ámbito personal de las convocatorias al entender, desde nuestro punto de vista, que es discriminatorio con el personal no permanente a tiempo completo.
2. La presentación de dichos recursos no afecta ni paraliza el desarrollo de las convocatorias recurridas. Las mismas seguirán su desarrollo normal sin mayores incidencias.
3. Si al finalizar el procedimiento jurídico nuestras demandas fueran estimadas, debería ser la UAM la que debería extender el derecho reclamado al personal excluido sin que este afecte ni a los plazos ni a las cantidades del personal permanente que reúna los requisitos para participar en estos procesos.

Con esta iniciativa desde CCOO ponemos en marcha una serie de actuaciones en defensa de los derechos del PDI que, adaptándose en cada caso a la realidad concreta de cada Universidad, buscarán la defensa de los derechos del colectivo y el cumplimiento de la legalidad en un marco de creciente desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.

Madrid, a 1 de marzo de 2016